

ACTA DE LA CUARTA (4ª) SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS DE MAQUINARIA PARA LA MECANIZACIÓN DEL DISPOSITIVO INFOCA PARA SU USO EN LAS FUNCIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ELIMINACIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS Y EN OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES”

EXPEDIENTE: CONTR 2025 645858

PROCEDIMIENTO: Abierto Ordinario Sujeto a Regulación Armonizada

ORDEN DEL DÍA: Análisis de la documentación previa a la adjudicación de los propuestos adjudicatarios en los lotes 1, 2, 3 y 4.

En la ciudad de Sevilla, a las once horas y quince minutos (11:15 h) del día 25 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación designada por Resolución del Director Gerente de la Agencia con fecha 15 de diciembre de 2025 para el expediente de contratación de referencia, integrada por las siguientes personas:

Presidencia:

- D^a Estrella Macías Moreno, Jefa de Servicio de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Vocalías:

- D^a. Inmaculada Nieto Salas, Letrada de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta.
- D. Álvaro Navas Giménez, Interventor de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.
- D. Ricardo Montero Herranz, Jefe de Área Preventivos INFOCA.

Secretaría:

- D. Joaquín Caro Romero, Sección de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

La Mesa de Contratación se desarrolla mediante videoconferencia a través de sala virtual Teams en el siguiente enlace:

[SALA VIRTUAL TEAMS: CONTR 2025 645858](#)



ESTRELLA MACIAS MORENO		01/03/2026 09:13:58	PÁGINA: 1 / 7
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGw28P2pNY4zuMR0V6po62bC0P1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidenta abre la sesión a la hora citada y comunica que con fecha 13 de febrero de 2026 se firmó y publicó el acta correspondiente a la tercera sesión, sobre cuyo contenido todos los asistentes a la misma habían manifestado su aprobación por medios electrónicos. Teniendo todos los miembros de la Mesa conocimiento de dicha acta, no se manifiesta disconformidad alguna.

A continuación se aborda el punto único del orden del día, consistente en el análisis de la documentación previa a la adjudicación requerida a los propuestos adjudicatarios en los lotes 1, 2, 3 y 4.

Los licitadores propuestos adjudicatarios en los lotes 1, 2 y 3 atienden el requerimiento de documentación previa remitido con fecha 11 de febrero de 2026 y cuyo plazo de presentación finalizaba el 25 de febrero de 2026. Del análisis de la documentación presentada se extraen las siguientes conclusiones:

LOTE 1: Dos retroexcavadoras con implementos: MASESUR SL

- En relación con la Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres (cláusula 10.7.2 h) del PCAP)

La entidad presenta una declaración responsable en la que afirma:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, la Empresa desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa. Teniendo en cuenta que MASESUR, S.L. alcanzó la cifra de cincuenta (50) personas trabajadoras el pasado día 1 de octubre de 2024, se ha comenzado con los trámites para la elaboración de un Plan de Igualdad, existiendo un plazo de tres meses para constituir la Comisión Negociadora y un año para negociar, aprobar y presentar la solicitud de registro del Plan de Igualdad (plazo que finalizaría el día 31 de marzo de 2026). En este sentido:

a) Se ha remitido a toda la plantilla el compromiso por parte de la Empresa de elaborar un plan de igualdad entre mujeres y hombres.

b) Dado que no existe representación legal de las personas trabajadoras en MASESUR, S.L., se ha solicitado a las Autoridades Laborales correspondientes la emisión de los certificados que identifiquen a los sindicatos más representativos y representativos de los distintos sectores de actividad a los que pertenecen los centros de trabajo de MASESUR S.L. con el fin de constituir la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de la Empresa. Dicha Comisión Negociadora ha tenido hasta 6 reuniones desde su creación y está ultimando sus últimos trámites para su solicitud.

2. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra el acoso sexual y por razón de sexo”.

La Mesa de Contratación considera que la documentación aportada por el licitador no cumple con lo dispuesto en la cláusula 10.7.2 h) del PCAP, por lo que acuerda requerir subsanación en los siguiente términos, recogidos en dicha cláusula:

El licitador deberá acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, que cuenta con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo

ESTRELLA MACIAS MORENO		01/03/2026 09:13:58	PÁGINA: 2 / 7
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGw28P2pNY4zuMR0V6po62bC0P1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

En este sentido, para acreditar que no concurre en causa de prohibición para contratar, deberá presentar:

- Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

- Si no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, debe demostrar que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

-En relación con la Solvencia técnica o profesional (apartado 4.B del Anexo I del PCAP)

La Mesa toma conocimiento del informe del Servicio proponente, que indica: “La entidad presenta una declaración sobre tres instalaciones que el adjudicatario tiene en Andalucía (Sevilla, Huelva y Córdoba), pero no recoge la ubicación del taller o talleres con la dirección concreta, como se especifica en el pliego”.

A la vista del informe, la Mesa de Contratación acuerda requerir subsanación al licitador en los siguientes términos: El licitador debe presentar una declaración responsable donde incluya la ubicación del taller o talleres de que dispone, bien sea taller propio o concertado, para garantizar el adecuado servicio de garantía, con la dirección concreta (en el caso de ser varios, incluir todas las ubicaciones).

- La Mesa considera que el resto de la documentación previa a la adjudicación aportada por el licitador es correcta.

LOTE 2: Dos cabezas tractoras con semirremolques: VEINSUR SA

- En relación con la Declaración de incompatibilidades (cláusula 10.7.2.a.4 del PCAP)

El licitador no aporta Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII.

En consecuencia, debe aportar: Anexo VIII del PCAP debidamente cumplimentado y firmado.

- En relación con los Documentos acreditativos de la representación (cláusula 10.7.2 b) del PCAP)

El licitador no aporta documentación alguna para acreditar el cumplimiento de este apartado.

En consecuencia, debe aportar: Poder de representación de la persona firmante de la oferta, D^a Ana María Carrión. que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.

Si dicho bastanteo no se aportara, deberá aportar escritura original, primera copia o copia autorizada, de la escritura que recoja tales poderes de representación a fin de que la suficiencia de los mismos pueda ser valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación por la Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía asistente como vocal a la misma.

ESTRELLA MACIAS MORENO		01/03/2026 09:13:58	PÁGINA: 3 / 7
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGw28P2pNY4zuMR0V6po62bC0P1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En relación con la Solvencia económica y financiera (cláusula 10.7.2 c) y apartado 4.A del PCAP)

El licitador no aporta documentación alguna para acreditar el cumplimiento de este apartado.

En consecuencia, debe aportar: Acreditación del volumen anual de negocios o bien del patrimonio neto por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- En relación con la Solvencia técnica o profesional (apartado 4.B del Anexo I del PCAP)

La Mesa de Contratación toma conocimiento del informe del Servicio proponente, que concluye: “La documentación técnica presentada es insuficiente, carece de la ficha técnica de las cabezas tractoras ofertadas; a lo anterior se le suma, que la empresa no ha aportado declaración con la descripción de las instalaciones que el adjudicatario dispone en la Comunidad para dar respuesta al contrato, como se requiere en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.

En consecuencia, el licitador debe aportar:

1) Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. Para ello, se requieren Fichas técnicas firmadas y selladas del producto que se oferta.

2) Declaración responsable donde incluya descripción de las instalaciones técnicas y la ubicación del taller o talleres, bien sea propio o concertado, de que dispone para garantizar el adecuado servicio de garantía con la dirección concreta (en el caso de ser varios, incluir todas las ubicaciones).

- En relación con las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (cláusula 10.7.2 f) del PCAP)

El licitador no aporta documentación alguna para acreditar el cumplimiento de este apartado.

En consecuencia, el licitador debe aportar:

- Anexo IX del PCAP cumplimentado, con la autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación, o bien:

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

ESTRELLA MACIAS MORENO		01/03/2026 09:13:58	PÁGINA: 4 / 7
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGw28P2pNY4zuMR0V6po62bC0P1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En relación con las Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (cláusula 10.7.2 f.2) del PCAP)

El licitador no aporta documentación alguna para acreditar el cumplimiento de este apartado.

En consecuencia, debe aportar:

- Certificado tributario de alta en el IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
- Si se hubiera dado de alta en el ejercicio corriente, justificante de estar dada de alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En caso de estar exenta de este impuesto, declaración justificativa al respecto.

- En relación con la Garantía definitiva (cláusula 10.7.2 i) del PCAP):

El licitador presenta Anexo XI en el que declara que ha constituido la garantía correspondiente ante la Caja General de Depósitos, y acompaña dicho anexo de justificante de aval bancario suscrito con la entidad Bankinter. Consultado por el órgano de contratación el sistema SUR, no consta la efectiva constitución de dicha garantía por parte del licitador ante la Caja General de Depósitos.

En consecuencia, debe aportar: Justificante T00 expedido por la Caja General de Depósitos que acredite la efectiva constitución de la garantía.

- La Mesa considera que el resto de la documentación previa a la adjudicación aportada por el licitador es correcta.

LOTE 3: Tractor de ruedas con implementos: COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 SA

- En relación con los Documentos acreditativos de la representación (cláusula 10.7.2 b) del PCAP)

El licitador presenta copia autorizada de la escritura con n.º 2491, de 26 de noviembre de 2024, mediante la cual se confiere poder de representación en favor de Dª María José Rabassa Guillén, firmante de la oferta. Al no haber aportado bastanteo que acompañe a los poderes de representación exigidos, se hace constar que la Letrada del Gabinete Jurídico asistente a la Mesa de Contratación realiza, en el transcurso de la sesión, juicio de suficiencia de dichos poderes para concluir que, a la vista de la documentación aportada por el licitador, queda debidamente acreditada la representación requerida. Todo ello, conforme dispone el artículo 55.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

- En relación con la Solvencia económica y financiera (cláusula 10.7.2 c) y apartado 4.A del PCAP)

El licitador presenta una Declaración responsable en la que detalla sus “cifras de facturación” de los años 2021, 2022 y 2023, con lo que no se acredita el cumplimiento de este apartado en los términos en que dispone el PCAP.

ESTRELLA MACIAS MORENO		01/03/2026 09:13:58	PÁGINA: 5 / 7
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGw28P2pNY4zuMR0V6po62bC0P1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En consecuencia, el licitador debe aportar: Acreditación del volumen anual de negocios o bien del patrimonio neto por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- En relación con la Solvencia técnica o profesional (apartado 4.B del Anexo I del PCAP)

La Mesa de Contratación toma conocimiento del informe del Servicio proponente, que concluye: “*La entidad, a pesar de incluir la información sobre la asistencia técnica, no acredita la solvencia técnica o profesional en relación a las instalaciones en el modo y manera exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*”

En consecuencia, el licitador debe aportar:

- Declaración responsable donde incluya descripción de las instalaciones técnicas y la ubicación del taller o talleres, bien sea propio o concertado, de que dispone para garantizar el adecuado servicio de garantía con la dirección concreta (en el caso de ser varios, incluir todas las ubicaciones).

- En relación con las Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (cláusula 10.7.2 f.2) del PCAP)

El licitador presenta Certificado tributario de alta en el IAE de fecha 15 de enero de 2025, por lo que, al considerar la Mesa que dicho certificado carece ya de vigencia, no queda acreditado el cumplimiento de este apartado.

En consecuencia, debe aportar:

- Certificado tributario de alta en el IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato, expedido en fecha que pueda considerarse vigente.

- Si se hubiera dado de alta en el ejercicio corriente, justificante de estar dada de alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- En caso de estar exenta de este impuesto, declaración justificativa al respecto.

- En relación con las Personas trabajadoras con discapacidad (cláusula 10.7.2 g) del PCAP).

El licitador aporta Anexo X (Certificación de personas trabajadoras con discapacidad) en el que declara que tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla y que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

Asimismo, aporta resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal sobre Declaración de Excepcionalidad y adopción de medidas alternativas para el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, en favor de la empresa COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, SA, de fecha 27 de mayo de 2022. Como quiera que la declaración de excepcionalidad tiene una vigencia de tres años desde la

ESTRELLA MACIAS MORENO		01/03/2026 09:13:58	PÁGINA: 6 / 7
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGw28P2pNY4zuMR0V6po62bC0P1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



fecha de la resolución, la Mesa de Contratación considera que no queda acreditado el cumplimiento de este apartado.

En consecuencia, el licitador debe aportar: Declaración de excepcionalidad en vigor y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

- **En relación con la Garantía definitiva** (cláusula 10.7.2 i) del PCAP):

El licitador presenta Anexo XI en el que declara que ha constituido la garantía correspondiente ante la Caja General de Depósitos, y acompaña dicho anexo de justificante de seguro de caución suscrito con la entidad Cesce. Consultado por el órgano de contratación el sistema SUR, no consta la efectiva constitución de dicha garantía por parte del licitador ante la Caja General de Depósitos.

En consecuencia, debe aportar: Justificante T00 expedido por la Caja General de Depósitos que acredite la efectiva constitución de la garantía.

Para los requerimientos en relación con los defectos u omisiones señalados en los Lotes 1, 2 y 3 se concede un plazo de tres días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen presentando la documentación que se solicita a través de SiREC Portal de Licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no proceden a dicha subsanación de la documentación, en atención a la cláusula 10.2 del PCAP así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.2, in fine, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LOTE 4: BIOTRITURADORAS FORESTALES: ELÍAS JADRAQUE, SA

En el momento de celebrarse la Mesa de Contratación, el licitador propuesto adjudicatario ELÍAS JADRAQUE, SA, no había presentado la documentación previa a la adjudicación, si bien se encontraba aún en plazo de cumplir con el requerimiento remitido con fecha 11 de febrero de 2026 y que finalizaba a las 23:59 horas del 25 de febrero de 2026, por lo que el análisis de dicha documentación para el Lote 4 se pospone para la siguiente sesión.

Sin más asuntos que tratar, a las doce horas y veinticinco minutos (12:25 h) del día 25 de febrero de 2026, la Presidenta dio por finalizada la sesión. De todo ello y conforme a los artículos 81.3 y 87.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Fdo: Estrella Macías Moreno

EL SECRETARIO DE LA MESA
Fdo: Joaquín Caro Romero

ESTRELLA MACIAS MORENO		01/03/2026 09:13:58	PÁGINA: 7 / 7
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGw28P2pNY4zuMR0V6po62bC0P1b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	